



## **PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN CONFIGURACIÓN DE LISTA DE RESERVA**

### **INFORMACIÓN PARA PRESENTAR LA SOLICITUD**

En el Boletín Oficial de la Provincia número 155/2019 de 25 de diciembre, se han publicado las bases y convocatoria del procedimiento selectivo para la provisión en propiedad por el turno de acceso libre, de una (1) plaza de Técnico de Gestión de Administración General, Escala de Administración General, Subescala de Gestión, Clase Técnico Medio, Grupo A, Subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición, para el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado número 314/2019, de 31 de diciembre.

De conformidad con lo establecido en las bases, se transcribe a continuación lo relativo a la presentación de solicitudes:

#### **SÉPTIMA: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN**

##### **7.1.- Solicitud de participación y documentos que han de acompañarse a la misma.**

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar cumplimentando la instancia normalizada que se adjunta como Anexo I a las presentes Bases, adjuntando la siguiente documentación en lengua castellana:

a) Declaración responsable de que el aspirante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, comprometiéndose a hacer entrega de la documentación original, para su compulsión, una vez superado el proceso selectivo correspondiente y en el plazo que se le indica en las presentes Bases, antes de la toma de posesión como Funcionario en Prácticas, si bien la totalidad de los requisitos han de cumplirse con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. En la referida declaración responsable el interesado deberá asumir que, en caso de que se compruebe que no se reúnen los requisitos para tomar parte en el proceso selectivo, quedará automáticamente excluido del mismo, pasándose el tanto de culpa al orden jurisdiccional penal, por si pudiera ser constitutivo de un delito.

b) Las personas con limitación funcional física, psíquica, sensorial o mixta, deben presentar, además, la siguiente documentación:

- La certificación de reconocimiento de grado de discapacidad.
- En sobre cerrado, certificación en el que conste el tipo de discapacidad con la finalidad de adoptar las medidas necesarias para el adecuado desarrollo de los ejercicios que integran la oposición.
- La certificación vinculante del equipo multiprofesional donde se especificará respecto del aspirante que está en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de las plazas convocadas y, en su caso, las adaptaciones, físicas y de tiempo, necesarias para la realización de los ejercicios y para el posterior desempeño de la actividad profesional.

De no ser posible la presentación de dicha certificación dentro del plazo de presentación de solicitudes se deberá aportar al menos el justificante de haberla solicitado; en este caso, los aspirantes tendrán que aportarla dentro del plazo de subsanación de defectos de la solicitud de participación, a que se refiere la base 8.1.

c) Resguardo del abono de las tasas correspondientes a los derechos de examen: las tasas por derechos de examen de deberán abonar los aspirantes para participar en este proceso selectivo será de **30 €**, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 7.1 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 107, de 6 de septiembre de 2017, que habrán de abonarse mediante ingreso o transferencia a favor del "Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Servicio de Personal. Oposiciones", remitiéndose el importe de la tasa a la Cuenta corriente de Bankia "**ES28 2038 8745 9164 0000 0896**", debiendo indicarse en el impreso de ingreso o en la orden de transferencia el nombre y apellidos del aspirante, y haciéndose constar en el mismo como concepto "Inscripción a las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Técnico Medio de la Administración General A2, concurso-oposición".

Código Seguro de verificación: C17z8PYudJ632kqs9k0sOQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Dolores Lopez Rodriguez (Jefe de Sección -MDLR)	FECHA	02/01/2020	
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	C17z8PYudJ632kqs9k0sOQ==	PÁGINA	1/3



C17z8PYudJ632kqs9k0sOQ==

En aquellos casos en que el aspirante sea una persona que figura como demandante de empleo, con una antigüedad mínima de un mes, referida a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado, se aplicará una reducción de 100% sobre las tarifas contempladas en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen. Para el disfrute de la exención será requisito que en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional. Estas condiciones deberán ser acreditadas por medio de certificados emitidos por la Administración competente.

Deberá figurar como remitente el propio aspirante. El pago de la tasa deberá acreditarse en el momento de presentar la instancia mediante copia del resguardo acreditativo del ingreso u orden de transferencia.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado/a, tales como no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria.

En ningún caso el abono de los derechos de examen eximirá de la presentación en tiempo y forma de la solicitud correspondiente de participación en el proceso selectivo, siendo causa de exclusión su no presentación, aun cuando se hayan abonado los derechos de examen.

## **7.2. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de la solicitud de participación en el procedimiento selectivo será de **VEINTE DÍAS NATURALES** salvo en aquellos concretos apartados en que se determine otra cosa.

## **7.3. Lugares y formas de presentación**

**7.3.1.- Registro General de Entrada de la Corporación**, sito en la Calle León y Castillo núm. 270, Edificio Metropole, 35005, Las Palmas de Gran Canaria; o en cualquiera de los registros a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como los que se relacionan a continuación:

- Registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado.
- Registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración de las Comunidades Autónomas.
- En las Oficinas de Correos, en cuyo caso la solicitud se presentará en sobre abierto, con objeto de que se haga constar en la misma el nombre de la oficina y la fecha, lugar y hora de presentación, de conformidad con el artículo 31 del RD1829/1999, de 3 de diciembre.
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

**7.3.2.- Si posee certificado digital** podrá hacerlo también a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, accediendo a la siguiente dirección: <http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/>, debiendo cumplimentar el formulario correspondiente y adjuntando la documentación que se señala en el epígrafe 7.1 de estas bases. Una vez firmado digitalmente, se obtendrá de manera inmediata un resguardo con el número y fecha de registro.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante. Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Con la presentación de instancias los distintos aspirantes deberán declarar conocer el contenido íntegro de las obligaciones inherentes a las plazas convocadas, así como el procedimiento a seguir durante el proceso selectivo, reconociendo asimismo conocer las normas generales de procedimiento que aparecen publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial del Estado anteriormente reseñados.

Código Seguro de verificación: C17z8PYudJ632kqs9k0sOQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Dolores Lopez Rodriguez (Jefe de Sección -MDLR)		FECHA	02/01/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	C17z8PYudJ632kqs9k0sOQ==	PÁGINA	2/3



C17z8PYudJ632kqs9k0sOQ==

El trámite del abono de las tasas correspondientes a los derechos de examen, puede efectuarlo de forma convencional, es decir ingreso o transferencia bancaria a la cuenta denominada "Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Servicio de Personal. Oposiciones", remitiéndose el importe de la tasa a la Cuenta corriente de "ES28 2038 8745 91 6400000896", debiendo indicarse en el impreso de ingreso o en la orden de transferencia el nombre y apellidos del aspirante, y haciéndose constar en el mismo como concepto "Inscripción a las pruebas selectivas para una plaza de Técnico de Gestión (A2)", pudiendo realizar el pago, si así lo considera, a través de la sede electrónica de la forma en que se expresa a continuación:



Asimismo, para resolver cualquier duda pueden hacerlo a través de la dirección de correo [lpqrecursoshumanos@gmail.com](mailto:lpqrecursoshumanos@gmail.com)

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica.

La jefa de servicio de Recursos Humanos  
(Resolución núm. 29014/2019, de 26 de junio)  
P.S. La jefa de sección de Selección y Provisión  
(Resolución núm. 10953/2018, de 28 de marzo)

María Dolores López Rodríguez

Código Seguro de verificación: C17z8PYudJ632kqs9k0s0Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Dolores Lopez Rodriguez (Jefe de Sección -MDLR)	FECHA	02/01/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	C17z8PYudJ632kqs9k0s0Q==	PÁGINA 3/3



C17z8PYudJ632kqs9k0s0Q==